



“ADQUISICIÓN ESCENARIO MODULAR”

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. -

DECRETO N° 2320-1

QUILLÓN, 27 MAY 2019

VISTOS:

1. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **“ADQUISICIÓN ESCENARIO MÓVIL”**
2. Ficha técnica N° 118, de fecha 10.05.2019;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°30/2019, de fecha 22.01.2019, emitida por Director Administración y Finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
5. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
6. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
7. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
8. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
9. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
10. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
11. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
12. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica constitucional de municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que la Municipalidad necesita complementar la estructura de escenario para las actividades masivas a realizar por la unidad de Turismo y Cultura.
- ~ Una opción donde se pueda elegir a los mejores proveedores para la municipalidad.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN ESCENARIO MODULAR**" cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN ESCENARIO MODULAR**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

CARGO	NOMBRE
Coordinador Turismo y Cultura	Miguel Pedreros Medina
Profesional DOM	Maycol Paredes Sanhueza
Encargado oficina Deportes	Gastón González Palma
Secretario Municipal o subrogante en calidad de Ministro de Fe.	Edgardo Carlos Hidalgo Varela

La comisión indicada en el punto anterior, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algunos de los integrantes, se designara uno nuevo, mediante decreto alcaldicio.

3. **APRUÉBASE**, las Bases Generales y Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**ADQUISICIÓN ESCENARIO MODULAR**":



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN SERVICIO : **"ADQUISICIÓN ESCENARIO MODULAR"**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN. (OF. TURISMO Y CULTURA)

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Especiales, tienen por objetivo definir las características técnicas que regularán el proceso de adquisición Escenario Modular desmontable de una superficie y medidas según lo indicado en las especificaciones técnicas adjuntas las presentes bases administrativas especiales

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Municipalidad: Es el término para identificar al Municipio de Quillón.

b) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o trato directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores en estado vigente y hábil.

c) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la **"ADQUISICION ESCENARIO MODULAR"** de acuerdo a lo solicitado.

d) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

e) Unidad Técnica: Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).

f) I.T.S. : Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los funcionarios de la Oficina de Turismo y Cultura, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Servicio.

g) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del Proyecto de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.

h) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el consultor en relación con la ejecución del Proyecto denominado **"ADQUISICION ESCENARIO MODULAR"**.

i) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

j) Especificaciones técnicas (EET): Son el conjunto de características que condicionan la adquisición del producto, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta de "**ADQUISICION ESCENARIO MODULAR**".

k) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, a la de fiel cumplimiento del Contrato o correcta ejecución de la obra según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

l) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

m) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Términos Técnicos de Referencia, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- c) Manuales de fabricante utilizados en la obra en cuestión.-

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas
- b) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- c) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del consultor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DE LA COMPRA

La compra consiste en la adquisición de **ESCENARIO MODULAR** desmontable de una superficie mínima de 29 m² aproximadamente según medidas estándar internacionales, con respaldo y con escalera de acceso.

6. DEL PRECIO

El Presupuesto "Máximo", es de **\$11.000.000** (once millones de pesos, IVA incluido) por la adquisición de este producto, sin reajuste ni intereses, a suma alzada.

7. DE LOS PLAZOS

El plazo para la entrega del producto solicitado en las presentes bases será de 20 días y se coordinarán con el I.T.S. municipal oportunamente.

8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los rubros de Construcción de Estructuras Metálicas, empresas de Importación de estructuras modulares o similar y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

9. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de esta licitación.

	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	3 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 15:30 hrs.
Fecha Cierre de preguntas	4 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas a las 19:00 hrs..
Fecha Publicación de Respuesta	Dentro de los 4 días posteriores al cierre de Preguntas hasta las 19:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	20 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 Hrs.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente):

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto, sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) Identificación del Oferente, según formato **N°1**, firmado por su representante legal.
- b) Hoja Declaración Jurada simple, según formato **N°2**, firmado por su representante legal.
- c) Documento que certifique iniciación de actividades o documento oficial que consigne el rubro de la empresa. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio

al momento de la aceptación de la Orden de Compra, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.

d) Patente comercial.

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) Formulario propuesta detallada según formato **N° 3**, firmado por su representante legal.
- b) Acreditación de experiencia, indicando a lo menos tres actividades recientes, ya sean instituciones públicas y/o privadas, con nombre y cargo de la persona responsable de compras de productos y teléfono de contacto.

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

A. Formulario Oferta, según formato **N°4**, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A. "Adquisición Escenario Modular" según la siguientes características:

REQUERIMIENTO	CARACTERITICAS	FECHA ENTREGA DEL SERVICIO
ESCENARIO MODULAR	<ul style="list-style-type: none">- 20 módulos de 1,22 X 1,22 mts cada uno,- 1 Escalera escenario de 4 escalones,- 1 Pasamanos para escalera,- 8 Pivote móvil,- 2 Porta Teclé,- Estructura aluminio cuadrada de 290x290x3 mts.- Parrilla cuadrada 290x290x3 mts.- Altura escenario ajustable desde 1,20 y 1,50 mts.- Base torre truss 300x300	La entrega del producto será 20 días después de la emisión de la orden de compra.

14 APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y en el punto N° 9 de las presentes bases

15 DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en "**cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva**".
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el **nombre de la licitación**.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "La Seriedad de la Oferta" o "El Fiel Cumplimiento de Contrato".-
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del oferente y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

15.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá reemplazar la garantía mencionada en el inciso anterior de las presentes Bases Administrativas Especiales, por una que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, el adjudicatario deberá ingresarla nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al adjudicatario; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.-

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad de la Boleta de Garantía a la Vista o Vale Vista con la entidad bancaria correspondiente

16 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Sr. Miguel Pedreros Medina : Coordinador Turismo y Cultura
- Sr. Maycol Paredes Sanhueza : Profesional D.O.M.
- Sr. Gastón González Palma : Encargado Deportes o quien subroge
- Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela: Secretario Municipal o quien subroge, como Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quién determine el señor alcalde mediante decreto Alcaldicio.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

16.1 Plazo Entrega: Ponderación 45%

	Características de la Oferta		Puntaje
Plazos Entrega	El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que ofrezca el plazo más breve en la entrega del producto una vez requerido, según producto solicitado. Deben adjuntar propuesta con plazos de entrega del producto. En cada ítem se resolverá de la siguiente manera:	Primer menor plazo	100 pts
		Segundo menor plazo	80 pts
		Tercero menor plazo	60 pts
		Cuarto y más menor plazo	40 pts
		Plazo superior a 20 días	Fuera de bases
		No especifica	Fuera de Bases

Calculo calificación: puntaje x 0,45

16.2 Experiencia de oferente: Acreditación mediante factura y/u orden de compra, indicando a los menos tres clientes recientes dentro de los últimos seis meses, ya sean institución pública y/o privadas, según lo indicado en el punto N° 12.1 letra D, con nombre y cargo de la persona responsable (30%)

Puntaje	Características de la Oferta
100	Tres o más servicios de Venta de estructuras iguales o similares a clientes
50	Dos o menos servicios de Venta de estructuras iguales o similares a clientes
10	Sin experiencia

Calculo calificación: puntaje x 0,30

16.2 Precio (Ponderación 25%)

Puntaje	Fórmula de cálculo
100	$\frac{\text{Precio menor}}{\text{Precio a evaluar}} \times 100 = \text{puntaje a ponderar}$

Calculo calificación: puntaje x 0,25

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- a) Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 5 años.
- b) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde. En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **16.1 Plazo Entrega**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **16.2 Experiencia del Oferente**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio **16.3 Precio.-**.

17 ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

18 DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles el adjudicado deberá firmar Contrato. De no poder cumplirse dicho plazo, será facultad de la Municipalidad evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento.

19 PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

20 SUPERVISIÓN

La compra será supervisada por un Inspector Técnico (I.T.S) nombrado por la Municipalidad de Quillón, cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como los problemas que se deriven de su aplicación durante la compra, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

21 ESTADO DE PAGO

El pago del monto contratado se efectuara en un único estado de pago, dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura en original, la cual será entregadas en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, según el siguiente detalle:

Ilustre Municipalidad de Quillón

RUT: 69.141.400-0

Giro: servicios

18 de Septiembre N°250, Quillón.

La forma de pago será de acuerdo a lo especificado en las órdenes de compra generada en su oportunidad, de acuerdo a los requerimientos de la Ilustre Municipalidad de Quillón y una vez que se haya entregado el producto y certificado de recepción conforme por parte del departamento correspondiente.

22 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el servicio ofertado según especificaciones técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

23 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

La entrega del producto se realizará en bodega de la municipalidad, en el día y horario acordados con el I.T.S. municipal.

24 DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con los servicios ofrecidos, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedara facultada para aplicar multas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Por el incumplimiento en cualquiera de los ítems requeridos en la compra de Escenario Móvil detallados en el anexo de Especificaciones Técnicas: se aplicará una multa de 1 UTM por cada falta técnica y/o administrativa.
- b) Se aplicará una multa de 1 UTM por cada día de atraso en la entrega del servicio, según lo solicitado en las presentes BAE.
- c) Por ausencia, falencia o modificaciones en las características del (los) productos solicitados, que no proporcione (n) satisfacción a lo ofertado: 2 UTM por cada producto que no cumpla con las condiciones solicitadas u ofertadas.
- d) Estas multas se harán efectivas a través del estado de pago del servicio o de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato vigente.

Nota: Para el cálculo de las multas se considerará el valor de la UTM correspondiente al mes en que se realizará la compra.

25 DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

QUILLON, MAYO DE 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NÉSTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MPM/tsp.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo.